



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **175** -2017-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 16 MAYO 2017

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00004691-2017 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **SANTOS CCORAHUA AYTE**, en uso de su derecho de petición solicita el pago de subsidio y gastos de sepelio por fallecimiento de su progenitor que en vida fue don **FELIPE CCORAHUA PIZARRO**, ocurrido el día 26 de Febrero del año 2 017, para el efecto adjunta el Acta de Defunción N° 10601287 otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Boleta de Venta N° 0000692;

Que, de conformidad con los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio será de Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 106-2017-GR.APURIMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento de familiar directo (padre) y gastos de sepelio a favor del servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **SANTOS CCORAHUA AYTE**, Técnico en Ingeniería II, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 133 de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, que asciende al monto total de **DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 00/100 (S/. 2 615,00) SOLES**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	TÉCNICO EN ING. II
NIVEL	:	STA
BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
BONIFIC. PERSONAL	:	0,02
BONIFIC. FAMILIAR	:	3,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,56
D.S. N° 276	:	50,00
D.L. N° 25697	:	51,16



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



D.U. N° 090-96	:	65,44
D.U. N° 037	:	200,00
D.U. N° 073	:	86,97
D.U. N° 011	:	88,11
LEY N° 25897 10,23%	:	00,00
LEY N° 25897 3%	:	00,00
D.L. N° 26504 INSC. SNP.	:	<u>13,35</u>
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/. 653,75
		=====
- Subsidio por Fallecimiento	:	653,75 X 2 = 1 307,50
- Gastos de sepelio	:	653,75 X 2 = <u>1 307,50</u>
TOTAL A PAGAR	:	S/. 2 615,00
		=====

SON: DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES.

CORREL. DE META : 0078 Gestión Administrativa
 ESPECIFICA DEL : 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y luto Personal Activo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Lic. Chou Dionicio Gaspar Marca
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CHDGM/GG.
 BWSA/APR.